



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Ejecutivo laboral de condena  
Accionante : María de Jesus Aranda y otros  
Accionado : INFI – Purificación  
Radicación : 73-585-31-12-001-2017-00038-00.

El Juzgado Tercero Administrativo Oral de Ibagué – Tolima informa la cancelación de la medida cautelar de embargo de remanentes a favor del proceso ejecutivo de Roca Luz Purificación SAS en contra del Infi Purificación, radicado 2017-00231 (C3 archivo 74).

Sobre el particular se advierte que por auto del 29 de junio de 2021 se dispuso tomar nota del embargo comentado dejando las medidas a disposición de la autoridad judicial que decreto la cautela puesto que este proceso termino conforme a la transacción aprobada por auto del 21 de junio de esa anualidad, librándose las respectivas comunicaciones (C3 archivos 69 y 72).

En tal virtud, es menester, que el juzgado solicitante se este a lo resuelto en las providencias comentadas, puesto que las medidas ya le fueron puestas a su disposición con antelación por embargo de remanentes, siendo de su resorte proveer sobre las mismas, si a ello hubiere lugar.

Por lo expuesto, se

### RESUELVE

1° Poner en conocimiento de las partes lo informado por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Ibagué – Tolima sobre la cancelación de una medida cautelar (C3 archivo 74).

2° Disponer que el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Ibagué – Tolima se este a lo resuelto en el auto del 29 de junio del 2021, por el



cual, le fueron dejadas a disposición las cautelas consumadas en este proceso.

Comuníquesele.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON**

**Juez**

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d572cf936b22e0071624e50f8a3bf996b9fc30298d7aad6523a587d9d6bd02b7**

Documento generado en 01/08/2022 03:39:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**